



No. 566295131 de PALACIOS PI-CO TITO RUPERTO del Banco Fumifishui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación.

Queda Anulado  
Por pérdida, se va a anular la Li-

... su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.  
... a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta N° 060071301-6 del BANCO INTERNACIONAL. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso.

... monto N° 650000826-7 del Banco Internacional S.A. N° 01751 valor \$ - fecha de giro: 10-06-2001) a la Orden de PAGADOR. Quien pudiese tener derecho deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 60 días desde la última publicación de este aviso.  
... a/2016228/3/A.C.  
... Por haberse entregado su valor) anular c) los) siguiente(s) che que(s) a cargo de la cuenta corriente N° 650000826-7 del Banco

... Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 2930043357 perteneciente a ORTIZ PUJAL GERALDINE a/20161120/1/A.C.  
... Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 2190044630 perteneciente a MUGUEL ORTIZ LEMIA. a/20161902/A.C.  
... Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 6270045128 perteneciente a PEREZ CHECA FAUSTO FELIX.

... a/2016230/4/A.C.  
... Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 0170256233 perteneciente a ROSEFIO VASCONCEZ Nuevay a/2016230/5/A.C.  
... Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 6270045128 perteneciente a PEREZ CHECA FAUSTO FELIX.

... a/2016156/1/A.C.  
... Ponemos en conocimiento al público del extravío de la Libreta de Ahorro No. 6270045128 perteneciente a PEREZ CHECA FAUSTO FELIX.

... a/2016189/3/A.C.  
... Se comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 1015231356 beneficiario VINUEZA CARDE MAS MARIA ELENA.

... a/2016189/3/A.C.  
... Se comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorro N° 1015231356 beneficiario VINUEZA CARDE MAS MARIA ELENA.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA CONSON CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2989 de 15 JUN. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 15 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**RESOLUCION N° 01.Q.IJ.0103**  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE, el Artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE, mediante Resolución No. 98.1.4.3.0005 de 3 de marzo de 1998, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;

QUE, mediante Resolución No. 00.Q.IJ.018 de 3 de julio del 2000, esta Institución descalifica a la compañía HANSEN HOLM & Co. CIA. LTDA., al tenor de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución No. 98.1.4.3.0005, publicada en el Registro Oficial No. 274 de 11 de marzo de 1998;

QUE, mediante Memorando No. I.J.DJL.98.732 de 16 de septiembre de 1998, la Intendencia Jurídica de esta Superintendencia, se pronunció en el sentido de que, cuando la calificación de auditor externo sea persona natural o jurídica fuera cancelada y excluida del Registro Nacional de Auditores Externos, podrá solicitar una nueva calificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución referida en el segundo considerando, del presente documento.

QUE, la compañía HANSEN HOLM & CO. CIA. LTDA. ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución No. 98.1.4.3.0005, publicada en el Registro Oficial No. 274 de 12 de marzo de 1998, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante Informe número 013 de 20 de junio del 2001;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley y la Resolución número ADM.01061 de 24 de mayo del 2001,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR a la compañía HANSEN HOLM & CO CIA. LTDA. para que pueda ejercer la auditoría externa en las empresas señaladas en la Ley de Compañías y en las resoluciones pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la compañía HANSEN HOLM & CO. CIA. LTDA., publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que Secretaría General de esta Superintendencia inscriba a la compañía HANSEN HOLM & CO. CIA. LTDA. en el Registro Nacional de Auditores Externos; asignándole el No. 3, que inicialmente le fue otorgado. El correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 21 JUN. 2001.

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

pw11127a.1

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA**

**CITACION JUDICIAL**

Def. Dr. Gilbert Ramón Torres Jaramillo  
Cito a la señora Ninfa Raquel Aldaz Albán, con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales, que en extracto comprenden:

DEMANDADO: Ninfa Raquel Aldaz Albán  
ACTOR: Hugo Pablo Apolo Elizalde  
ASUNTO: Divorcio  
JUICIO: Nro. 30.844  
CUANTIA: Indeterminada  
TRAMITE: Verbal Sumario  
JUEZ: Dr. Paul Carrón González  
AUTO: El señor Juez Sexto de lo Civil de Loja, Dr. Paul Carrón González, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, a las 17h00, VISTOS: De clara, precisa y completa se califica la demanda que antecede, propuesta por el Dr. Gilbert Ramón Torres Jaramillo, en calidad de apoderado especial, de Hugo Pablo Apolo Elizalde, contra Ninfa Raquel Aldaz Albán, la misma que por reunir los requisitos de forma exigidos por la Ley, se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde.- Por cuanto en el matrimonio se ha procreado a las menores: Leidy Cacabel, Erika Vanessa y Deicy Carolina Apolo Aldaz, nombráseles un curador Ad-Litem, previa audiencia de dos parientes cercanos a la menor Deicy Carolina Apolo Aldaz; y a las dos primeras menores nombradas anteriormente, notifíqueseles para que sean ellas quienes designen sus curadores por ser menores púberes.- Cuéñlese en este proceso con los señores Agente Fiscal Segundo de lo Penal de Loja y Presidente del Tribunal de Menores de Loja, funcionarios que en su oportunidad dictaminarán sobre la curaduría de las menores.- Por cuanto bajo juramento se manifiesta desconocer el actual domicilio de la demandada cítesela por la prensa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta la cuantía de la acción y el castigo judicial señalado por el compareciente.- Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda.- Hágase saber. Particular que se pone en conocimiento para los fines legales.

Loja, 31 de mayo del 2001

Dr. Silvio Ramírez Lacotera  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DE LOJA

0037573